

## DE LA PROVINCIA DE VALLA

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

#### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por an mes. 2 pesetas. Trimestre. .

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea Las leyes obligarán en la Penin-sula islas añyacentes, Canarias y te-rritorios de África sujetos á la legis-lación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere etra cosa.

Se entiende hecha la promulga-ción el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.
(Articulo 1.º del Código Civil vigente.)

#### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuader-nación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscriciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

#### Seccion primera.

#### PARTE OFICIAL Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, conmuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Julio de 1899)

#### Seccion segunda.

#### Ministerio de Hacienda

#### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en esa Direccion general á consecuencia de una instancia suscrita por la razón social «Fius y Jolibert», de Barcelona, solicitando que se le indique la partida del Arancel que corresponde aplicar á unos alfileres llamados imperdibles:

Resultando del examen de la muestra remitida que los alfileres expresados son de latón estañado y sin adornos, de los que se usan para sujetar las prendas de ropa interior y los vendajes en las operaciones quirúrgicas: Considerando que dichos alfileres no cons-

tituyen por sus condiciones ni por sus usos un adorno ó aderezo de los tarifados en la partida 340, y que en su consecuencia deben adeudar como alfileres comunes por la partida 63, siendo conveniente aclarar para lo sucesivo qué clase de imperdibles se hallan comprendidos en la primera de las citadas partidas y cuáles en la otra:

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Direccion general y lo informado por la Junta de Aranceles y Valoraciones, ha tenido á bien ordenar:

1.º Que los alfileres imperdibles de alambre de hierro ó de latón adeuden en lo sucesivo por la partida 63 del Arancel cuando sean sencillos y sin adornos.

2.º Que cuando tengan adornos paguen por la partida 340.

3.º Que los de oro ó plata sigan aforándose por las partidas 21 y 22, según su clase.

4.º Que se adicione el repertorio del Aran-

cel en el sentido indicado.

Y 5.° Que se dépublicidad á esta resolucion. De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Junio de 1899. — Villaverde. — Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta del 4 de Julio de 1899.)

#### Seccion cuarta.

Núm. 1.890.

## Sobierno civil de la provincia de Valladolid.

#### Negociado 3.º-Vigilancia.

Hallándose detenidas á disposicion del Juzgado de instruccion de Arévalo, las caballerías que á continuacion se expresan, ocupadas á tres sujetos que no justificaron debidamente su adquisicion, se hace público en este Bole-TIN OFICIAL, por si hubiesen sido robadas en alguno de los pueblos de esta provincia, en cuyo caso los interesados pueden formular la oportuna declaracion, bien ante este Gobierno ó ante el Juzgado referido.

Valladolid 13 de Julio de 1899. El Gobernador,

Lorenzo Muniz Gonzalez.

Caballerías que se citan y señas de ellas.

Un caballo pelo castaño oscuro, de tres años de edad, de 7 cuartas de alzada poco más ó menos, calzado de la mano izquierda y de las dos patas, un poco más de la izquierda.

Un macho pelo castaño claro, de nueve á diez años, de seis cuartas y media poco más

ó menos.

Una mula pelo castaño claro, de ocho á nueve años de edad, con varios lunares en el costillar derecho y dos en el izquierdo, alzada siete cuartas menos cuatro dedos.

Num. 1.877.

#### Ayuntamiento constitucional de Tudela de Duero.

El día 24 del corriente mes de Julio á las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Señor Alcalde ó quien haga sus veces, la segunda subasta para el suministro de petróleo, mechas, tubos y demás efectos necesarios para el alumbrado público durante el actual ejercicio de 1899 à 1900, bajo el tipo de mil quinientas pesetas.

El acto se verificará por medio de pujas á la llana, en baja de dicha cantidad, y para tomar parte en la subasta, es necesario que el licitador consigne previamente en la Depositaría municipal, o ante la Comisión de remate en el mismo acto, el cinco por ciento de dicho tipo que importa setenta y cinco pesetas.

El que resulte rematante como mejor licitador, prestará fianza definitiva dentro de los cinco días siguientes á la aprobacion de la subasta, admitiéndole fiador personal á satisfaccion del Ayuntamiento, que reuna las cualidades de vecine y demás circunstancias que señala el articulo doce del Real decreto de cuatro de Enero de 1883, el cual ofrecerá al hacer la licitacion.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion para que puedan consultarle los que gusten.

Tudela de Duero á diez de Julio de 1899.

-El Alcalde, Tomás Presencio.

Núm. 1.887.

#### Ayuntamiento constitucional de Nava del Rey.

ANUNCIO.

El domingo próximo 16 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales, bajo la presidencia del senor Alcalde y comision de remates, la subasta pública para la contrata de veinticuatro novillos que han de lidiarse en esta plaza, durante los días 6,7 y 9 de Septiembre próximo, bajo el tipo de dos mil pesetas, y condiciones del expediente que se halla de manifiesto en esta Secretaria.

Nava del Rey Julio 10 de 1899.-El Al-

calde, Lucas Cruzado.

Núm. 1.874.

Provisorato y Vicaría general del Arzobispado de Valladolid.

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Licenciado D. Alfredo Sevil Gonzalez, Provisor y Vicario general de este Arzobispado, se cita, llama y emplaza á Timoteo Cabrera, cuvo paradero se ignora, para que en el término de quince días contados desde hoy comparezca en este Tribunal eclesiástico á cumplir con la ley del Consejo paterno para el matrimonio que su hijo Mariano Cabrera Vargas intenta contraer con María Fernandez de Leon, con apercibimiento de que si no comparece se dará al expediente el curso que corresponda.

Valladolid 11 de Julio de 1899.-El Notario Eclesiástico, Licenciado Ignacio María

Talon núm. 53.

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

# CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.-DISTRITO DE VALLADOLIO.

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1899 á 1900 relativo á los montes públicos incluídos en el catálogo formado con arreglo á lo dispuesto en el Real Decreto de 22 de Enero de 1862 y conforme con la Ley de 24 de Mayo de 1863, contraido á los montes que por Ley de 30 de Agosto y Real decreto de 20 de Septiembre de 1896 han sido clasificados de utilidad pública, según se desprende de la relacion de los declarados sin interés general publicada en la Gaceta de 24 de Septiembre de 1897 y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 26 de Agosto de igual año.

len.	logo.		La representation and the	Deor 1	PROD	UCTOS	SLEÑ	osos.	bI		i en	PAS	STO	S.		FRU	JTOS.	<u> </u>	J.	ugos		C	AZA.	11/50	RESÚMEN
de orc	N cen el Catálo	S2 Menos Pous	Crowness 1981   45	Superficie aprove-	MADI	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	Leñas	8-44-4	.bI	Determine	Especie d número	de ganade	os y as.	[[2]	Tasacion.		Cantidad.	Tasacion.			Tasacion.			ASACION.	de las tasaciones.
Núm.	"en e	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA DE LOS MISMOS.	chada.	Número de arboles	Motroe		Ramaje. Ta Estéreos. P	N COLUMN TO SERVICE STATE OF THE PARTY OF TH	Hectareas.	Lanar.	Cabrio.	Ma-	Estacion.	Pesetas.	Especie.	Hectólitros	Pesetas.	Especie.	Número de arboles	Pesetas.	Especie.	Cantidad. P.	esetas.	Pesetas.
(30.00	Z	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF		Hectareas.	01		mercuse- approximation						-		designation of the same	A. WARRANCE ASSESSMENT PROCESSION NO. AND A		100010-00100000000000000000000000000000		Butterist or the control of the cont		1 1 1 1 5 1 5 1			
Bala I		as Navas	Medina del Campo.	. * »	e »	[ 5×6 ]	» (3)	»	»I	93	200	»	100 1	ivie. o prima. a ver. o	1200	Pino piñonero Id.	175 20	700	*	, ,,	0 1 3	***************************************	serva be la	2	1900
2			. Moraleja de las Panaderas.	. 00 7	50	7000 12	10	16	100	» »	>	*	>>	<b>»</b>	>>	Id.	10	40	.".			planification to	, 19		1540
3			. Medina del Campo.	. 30	1000	180	,110	400	1500	»	* 100	*	>>	Invierno	100	Id.	45	180	*	»	» »	Menor	Regular	150	430
0084			. Idem	· PE »	8 3	» I	» (O(	2 · » In tun	ing" out	66	100	>	*	Invierno	75	Id.	30	120	>>	» »	3	»	»	>	195
0105			Idem		0/ »	* I	10	36	» 150	64 71	160	*	»	Id.	80	Id.	45	180	»	5	2	Menor	Regular	150	560
10086			. Pozal de Gallinas	. 10	60	18	12	90	100	11	100	"	"	. Lu.	, ,	Id.	45	180	>>	»	>>	»	»	»	180
000	7 Col	hallete v les Designes	. Idem		» »	) »	"	2 2		22	30	*	"	Invierno	10	Id.	28	112	>>	>	>>	. »	*	× ×	122
0.00	Q CL	ole con	. Idem	20	100	50	15	40	400	40	70	"	>>	Id.	24	Id.	70	280	»	»	»	»	>	» »	704
0000	v 12 Falo	da del Caballete, Pimpollada Bodon Gome	Idem	**************************************	»	» ·	*	» »	» »	35	60	*	>>	ld.	20	Id.	45	180	»	»	»	) »	10.19	»	200
11	11 P	inar de la Coloma.	. Idem	12		23	8	20	175	25	40	>>	>>	Id.	13	Id.	35	140	»	7 3	20	)	> 1	»	328
12			Idem		» »	» »	»	»	» »	12	15	\$ »	>>	Id.	5	Id.	21	84	»	»	*	<b>3</b>	*	· »	89
13	14 Ic	dem del Espino.	. Idem		g »	» - Y	»	>>	* >>	21	30	» »	>>	Id.	10	Id.	28	112	*	>>	noh"	2)	*	1 1	122
14			. Idem	· initial	(17 »	a l	» ()(	» »	I»T	»	>>	»	2	18121	>>	Id.	7	28	*	» nob	*		5 3 3 B	*	342
15	P	inarillo	. Idem	. **	3 »	»(s)	» ()(	» »	<b>*</b>	39	55	»	>>	Invierno	18	Id.	81	324	*	. »	39(3).	»		1 2	140
16			. Idem ,	. >	»	>>	»	» »	>>	»	>	>>	>>	» .	» »	Id.	35	140 800	»	*	» »	Menor	Regular	206	5136
17	24 C	omún y Escobares.	. Nava del Rey	. 60	3000	120	460	1700	2730	1400	1400	>>	» li	ivierno y primavera		Id. Id.	200 800	3200	2)	D	"	menor	nogwai »	~O.,	3380
18			. Alcazarén	·	dee*	»	> 00	016	»	4.68	800	,	>>	Invierno	180	Id.	25	100	,	, ,	*	,	*	>	100
. 19		inar de Arriba.	. Idem	» »	»	>.	»	*	»	100	300		>>	Invierno	150	Id.	20	80	»	>	>>	>>	>>	>>	230
20		Iarinas da Abajo.	. Portillo y Comunidad	3	3	» ·	»	»	»	136 430	800	»	3	Id.	400	Id.	50	200	>>	»	>>	>>	>	>>	600
21			. Idem.	· oineon	132 0	081 % 11	rda "sb	Madaghell	n ?	109	200	»	>>	Id.	50	Td.	60	240	>>	»	>>	))	>	>	290
22	29 1	Del Concejo	. Almenara	. »	»	>>	*	>	»	356	1000	7	"	Id.		Id. y negral	200	800	Pino negral	4972	1489	»	· »	>>	2789
23			Boecillo y Comunidad	" »	*	7	>	»	>	200	1.700	2	7	<b>1</b> .0.		Pino piñonero		100	>>	»	>>	*	×	>>	100
24			. Camporredondo.	) » () »	ob *000	Tellor, so	anas sol	iontos de	mando	200	300	***	»	Invierno		Id. v negral	010	40	Pino negral	2292	688	70 TX 300	>	>>	878
25 26			Idem	2 000 "US	entaweis	os sotm	laib,sol	out, onel	76% (T. 6	»	*	» »	>>	maint, or vivo		Pino piñonero	2	8	w w	»	»	( ) ( )	».	>	3
27			. Hornillos	1100712	100	doove17	10	23	125	73	150	>>	>>	Invierno		Id. y negral	75	300	»	2 2	DAY WATER	F087 <b>&gt;</b> [10] [14	*	*	500
28			. Iscar y Comunidad.	rogo,al	100 gran	otisasi	Lie, sh	t ogelden	11» (II	1800	1800	»	>>	Id.	750	Id. é id.	250	1000		5700	855	»	3	>>	260a 70a
29			Idem.	· · · · »	r ee siliy	ot A seb	erogios.	ole sohem	IO, ob	ole »	N > >	» ) =	>>	20 b	»	Id. é id.	150	600	Id.	700	105	»	>>	>>	4424
30			Idem.	ordisty of	and, oh	n de 2	Line, La	M 75 d b	E ( )0 11 1	2253	1700	*	>>	Invierno	700		100	400	Id.	7469	3324	*	*	»	2150
31			. Iscar	. 15	100	32	110 (19	40	250	515	400	>	20	Id.	200		425	1700	» »	6468	1600	>>		*	2500
32		Navazo Grande	. Llano de Olmedo	. 14		36	25	68	300	197	200	25		Id.	100		125	500	· ·		1000	»	2)	"	1280
33	40 C	Cobatilla	. Matapozuelos	. 16			0.017	36	280	122	200	*	>>	Id.		Pino piñonero	225 S75	900	» Pino negral	» 3994	599	Menor	Poca	40	5839
34	41 Al	lbo, Sancho y Cobatilla	. Mojados	. 000070			56	135	1200	1205	1500	»	>>	Id.		Id. y negral		400		and the state of t	) >>	ndenor	2 0000	"	830
35		Janamon	Olmedo.	. 209 25			601 24	54	350	158	300	>	>>	Id.	100	Pino piñonero Id.	150	600	» »	"	20	***	*	>>	1300
36			. Idem	. 24	200	75	45	120	600	250	400	*	>>	Id.		Id. y negral	100	400		7760	1011	0 311	***	a l	2244
37			. Portillo y Comunidad		<b>&gt;&gt;</b>	>>	*	1500	» 700	1300	1600	*	25	Id.		Pino piñonero		160		*	>	>	,	. >	1250
38	47 0	Intorio	.La Parrilla	. 54	>	>	20	1500	790	352	500	>	>	10.	1 000	Ir ino binonero	10	100							

rden.	tál ogo.		PRODUCTOS LEÑOSOS.			- ACAT	PASTOS.						JTOS.	T # 7 CS	J	ugos	•	C	AZA.		RESÚMEN-				
Núm. de o	N.º en el Ca	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA DE LOS MISMOS.	Superficie aprove- chada. Hectáreas.	MADI Número de árboles	Metros		Ramaje.	Tasacion.  Pesetas.	Extension Hectúreas	Especie número	de cabe	ezas.	Estacion.	Tasacion. Pesetas.	Especie.	Cantidad.  Hectolitros	HHU	Especie.	Número de árboles	Tasacion.  Pesetas	Especie.	Cantidad.	TASACION.  Pesetas.	de las tasaciones Pesetas.
65 66 67 68 69 70 134 71 72 73 74	50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 62 63 66 67 68 71 72 80 104 105 106 27-128 129 130 131 135 137 138 137 140 140 140 140 140 140 140 140	Idem y Quemados. Tamarizo Nuevo. Tamarizo Viejo. Común de Villa. Arenas. Bosque. Los Hoyos. Llano de S. Marugan. Mochoras. Pinar. Carbonaros y Pieo del Agnila.  Negral. El Negral. Pinar Hondo. Pinar de los Capones. Tamarizo. Boca de Cega. Rebollar. De Abajo. Llano de la Pililla. Pinar de Abajo. Selladores y Nava. Navales y Molinillo. La Vega. Nava, Valdelimon y Pesqueron. Solafuente y Valles. Pinar De Pimpollada. Pinar de la Dehesa. El Robiedal. Carratovilla. Pinar Viejo, Santa Marinay Santinos. La Luisa. Pozuelo y Raposeras. Llanillo. Esparragal.	Idem	56 50 20 3 20 3 58 50 En esta 40 40 44 41 3 50 3 50 3 60 3	300	14 85 84 6 * 7 * 69 * 112 85 * 100 * 164 *	* 46 43 * 30 * 30 * 30 * 30 * 10 * 30 * 10 * 1	34 80 81 28 * 16 * 550 800 * * 400 * *	975 350 3 3 3 3 3 1000 3	673 573 1800 530 401 740 24 151 2000 2500 2500 2500 2500 3000 107 98 191 3 140 298 600 700 240 118 506 3 157 51 800 1021	1400 1200 800 600 3000 1000 400 1500 100 2000 2000 2000 2000 3000 600 800 100 250 3000 200 360 800 150 300 900 1400 540 200 700 800	» » » » » » » » » » » » » » » » » »	» » » » » » » 100 » »	Invierno Id.	700 600 400 200 1500 600 200 1000 37 75 900 900 65 400 300 200 40 100 1500 180 1200 300 700 1900 500	Pinopiñonero Id. y negral Pinopiñonero Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Y negral  Pinopiñonero Id. Id. Id. y negral Pinopiñonero Id. Id. é id. Id. é id. Pinopiñonero Id. Id. Pinopiñonero Id. Id. Pinopiñonero Id.	1250 975 650 1000 500 350 80 500 12 150 60 40 35 250 300 360 100 20 50 40 30 100 250 30 30 30 30 30 40 30 30 30 40 40 40 40 40 40 50 40 40 50 40 40 50 40 50 60 40 40 50 60 60 60 60 60 60 60 60 60 6	200 5000 3900 2600 4000 2000 1400 320 2000 48 600 240 160 1200 1500 1200 160 80 200 160 120 400 1000 120 400 120 400 120 400 120 400 120 400 120 500 120 1400 160 80 200 160 120 160 160 160 160 160 160 160 16	Id.  Pino negral  *  Pino negral  *  Pino negral  A  Pino negral  Id.  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *	3946 26209 36354 37 10272 37 4981 37 10609 3163 5352 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37	11170 2764 3 2764 3 4524 3 1582 3 1590 822	Menor Id. Id.	Poca Id. Id.  Poca  Poca  Regular  Poca	30 40 40 30 * * * * * * * * * * * * * * * * * *	235 8089 5515 3030 5734 14670 2000 3284 3000 85 1675 1140 6264 330 2000 1500 3922 235 1540 3490 1174 2668 1400 1189 320 1919 3300 1900 600 3800 24 710 180 5098 850
	and the same of		F = 1904 cycle recharacter with the Charles of Printing Charles on Color and Charles of	-	1					TO PRODUCE OF THE PARTY OF THE				A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		DO OTTO DE LA UNIVERSA DE LA CASA DEL CASA DE LA CASA D	!	1	elianuio	1) z olli	Ron	ojad/ka	b sanita	36 58	16/8

Valladolid 20 de Abril de 1899.—El Ingeniero Jefe, Felipe Romero.

Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado en la Real orden de 16 de Junio último, aprobatoria del Plan de aprovechamientos de los montes públicos de esta provincia dependientes del Ministerio de Fomento para el próximo año forestal de 1899 á 1900, con objeto de que llegue á conocimiento de los Municipios y entidades interesadas, á quienes se ejecutarán con sujecion á las prescripciones que rigen sobre la materia, corrigiêndose todos los abusos con arreglo á las mismas, y habrá de acreditarse el ingreso del 10 por 100 en arcas del Tesoro del precio de tasacion de los aprovechamientos vecinales ó del de adjudicacion en los subastados, con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 11 de Julio de 1877 y reglamento á la misma de 18 de Enero de 1878 para que pueda expedirse por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal la oportuna licencia escrita.

á lo dispuesto en la Ley de 11 de Julio de 1877 y reglamento á la misma de 18 de Enero de 1878 para que pueda expedirse por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal la oportuna licencia escrita.

Han quedado sin efecto las propuestas formuladas por el Distrito Forestal para los montes «Moago» y «Corazon» del pueblo de Olmedo, »Serranos» de Ataquines y «Aragon» y «Negral» de La Zarza, por cuya causa se eliminan del estado que se publica, debiendo verificarse los aprovechamientos en dichos montes con sujeccion al proyecto de Ordenacion aprobado por Real orden de 25 de Enero último. Se autorizan las operaciones de limpia en los montes al Distrito Forestal.

Y finalmente se concede un plazo, que terminará el 30 de Septiembre próximo, á todos los Ayuntamientos de los pueblos que realizan aprovechamientos vecinales para que en dicho plazo presenten las cartas de pago del 10 por 100 del importe de los mismos, ó manifiesten si renuncian al disfrute durante el año forestal inmediato para proceder en este caso á la enajenacion de productos, en la inteligencia que si transcurrido el plazo señalado no presentaran la carta de pago, ni dieran aviso en este Gobierno de provincia de la renuncia del aprovechamiento, se procederá contra dichos Ayuntamientos hasta que hagan efectivo el pago de las cantidades correspondientes, empleando medios coercitivos, si fuere necesario.

Valladolid 6 de Julio de 1899.—El Gobernador, Lorenzo Muñiz y Gonzalez.

3528

#### Seccion quinta.

# Don Isidoro Coloma Quevedo, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen á instancia del Procurador del mismo Don Juan Galvan Escudero en nombre y representacion de Don Eleuterio Fernandez Torres y Don Mariano Ferrin Matias, vecinos de esta villa, como testamentarios nombrados por Doña Fermina Barreller Perez, viuda de Don Venancio Otero Alvarez, vecinos que fueron igualmente de esta villa, contra Lucas Alvarez Casas, que lo fué de Castrodeza, hoy contra su viuda Romana Gomez Giralda, por sí y como representante legal de su único hijo dejado por aquél en su matrimonio con la Romana, llamado Francisco Alvarez, de diez y nueve años de edad, sobre reclamacion de mil quinientas pesetas, procedentes de préstamo que al Lucas le hizo el Venancio, intereses y costas, se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas siguientes:

Fincas en têrmino municipal de Castrodeza.

1 incus en termino municipal de cas	or onesu.
	Pesetas.
1.ª Una tierra al pago de la Ma- jada, de cabida de tres cuartas, linda Naciente y Poniente otra de Galo Rubiales, Mediodía con la raya de Torrelobaton y Norte con tierra de la	Total Ass
testamentaria de Casto Valles, valua- da en	75
Oriente y Mediodía otra de Lucas Alvarez y rio Hornija, Poniente otra de Felix Arroyo y Norte otra de Benito Gallego, valuada en	150
al pago de la Fuente de los Caños, de cabida de dos iguadas, linda al Na- ciente y Mediodía con partija de Ino- cencio Giralda, Poniente otra de Ju- lian Gallego Gomez y Norte otra de	
herederos de Nicanor Perez, valua- da en	800

Fraile y Norte otra de Alejo Arroyo,

5.ª Otra tierra al pago del camino de Velliza, hace siete cuartas, linda 400

Naciente y Norte otra de Hermógenes Valles, Mediodía otra de Ceferino Gallego y Poniente otra de Gregorio Arroyo, valuada en. 350 6.ª Otra tierra al pago de Tras Cueto, hace tres cuartas, linda Naciente otra de Martina Gallego, Mediodía otra de herederos de Luis Gallego, Poniente y Norte otra de Lucas 225 de dicho Castrodeza y su calle de las Eras, linda por la derecha según se entra en ella con casa de Pedro Fraile, por la izquierda otra de herederos de Paulino Arroyo y por lo accesorio con calle del Portillo, valuada en. . 1528

TOTAL. . . .

Por cuya cantidad se ponen en venta referidas fincas señalándose para la subasta el día doce del próximo mes de Agosto y hora de las once de su mañana, la cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras pastes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad presentados de dichas fincas, están de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningún otro; y que la casa descrita fué adquirida por el Lucas Alvarez con la condicion de que durante la vida de la vendedora Doña Baltasara Giralda Crespo, había de habitarla sin que tenga que pagar renta alguna al com-prador, pudiendo hacerlo éste también en compañía de la Doña Baltasara.

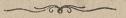
Dado en Tordesillas á seis de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Isidoro Coloma.—P. S. M. Francisco Fernandez.

Talon núm. 52.

#### Seccion sexta.

El día 9 del corriente desapareció del pueblo de Rueda una galga color ceniza, cerduda, con el pecho, la punta de la cola y las patas blancos. Se suplica á la persona que la tenga recogida ó sepa su paradero avise á su dueño Raimundo Tobar, vecino de dicho pueblo.

Talon núm. 54.



Num. 1.871.

## Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Julio de 1899.

	NACIDOS VIVOS	hoib	AACIDOS SIN VIDA Y	uros. Total	
DIAS	LEGÍTIMOS.   NO LEGÍTIMOS.	Total	LEGITIMOS.	NO LEGITIMOS.	Total de
423	Varenes. Hembras. TOTAL. Varenes. Hembras. 10TAL.	de vivos.	Varones. Hembras. TO!	W. Var nes. Hembras. TOTAL.	1 115 allocate
1	1-121 2 1 1 1 2	4	esta vilia.	terio Pera modez To	no l das 4 siv
2	led of the decimal and the second of the sec	2	1 4 4 4 4 4 1 5	n don't non somme n don't not iv near Sun	
3,00	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	4 3		no seines penniseir,	2
5	" 2 2 2 n 2	4	I no Land	n	, A A o
6	1 , 1 1 , 1	$\begin{bmatrix} 2 \\ 4 \\ 2 \end{bmatrix}$	Il lauge rot e	no no on matter no	200
8		aubly	obsmail .cc	n n n n n n n n n	mula and m
9	1 2 2 2 1 2 1 2 1 2 1	2	2 2 Dolla 179		
10	y in observation of the property of the proper	Bulari	Promi Po op	"odration or stable	poord saleson
o sydul	on old the season seasons as the	obeni obeni	Has, se sapan	series not reasonation de	
Total	6 9 15 6 3 9	24	1	1 1 ,, a fidit	26

Valladolid 11 de Julio de 1899.—EL JUEZ MUNICIPAL ACCIDENTAL, Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Julio de 1899, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

no a ranging a fué adqui- conticion de	ingseha a desena	coneul L	san Tale	ALLE	CIDO	SHARE	von tiere Valles,	Norte c	orrelobaton estamentaria
DIAS.	Solteros.	Casados.	<u>al oftic</u>	TOTAL.	Solteras.	Casadas	iveb one	TOTAL.	general.
- no maid mat	to éste la caracte de la carac	or hacer		prador,	1	oh ant	oud <del>cha</del> o staeige	fo albail	M. O. V. Sens
Har Ib of ot -block 2 graphs	eb stor Level	a y nind	vol no d	eisoloo	061 1	11 (11)	.1.	no lubi	play 2 ellas
5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	1	77	1	3	3			4	5 of 5 of 5
6. 7	1 4	nolo:	) O C <sub>11</sub>	5	11		2 511 2 511 0 51 TOX	3 1	1010 5 000 1010 5 000
9	5	n n 1	ich nich	6	908	n :	l obsess	2	, 20108 - F
	ADDERED	TACTANT EN	lone as	accountd.		abril	abengi	9.010 90 0 01 010	of manual i
Total	14	5	jud an	20	13	3	8	24	How Vellar

Valladolid 11 de Julio de 1899.—El Juez Municipal acoidental, Casimiro Gonzalez García Valladolid.

Valladolid: 1899.—Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.